

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 06 de diciembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.582

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) seis (06) de diciembre del año dos

mil veintidós (2022).

Allegada al presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad Extramatrimonial promovido por la señora Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del adolescente D.A.R.P, hijo de la señora XIMENA RICO PANIAGUA en contra del señor IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL, por parte del apoderado de la parte demandante constancia de envío de notificación al demandado JOSÉ ANTONIO QUIROZ ROSERO, no será tenida en cuenta toda vez que no se allega constancia de confirmación de recibido, según el artículo 8 inciso 3 de la ley 2213 de 2022.

“ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. (...)La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje” (...)

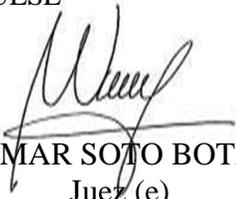
De igual manera, se observa que el día 20 de octubre de 2022, por secretaria se realizó notificación al correo electrónico del demandado IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que a la fecha hayan confirmado recibido o manifestado sobre el proceso, resulta pertinente requerir a la parte demandante a fin de que realice notificación de conformidad al artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante realice notificación personal al demandado IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL de conformidad al artículo 291 y 292 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE


WILMAR SOTO BOTERO
Juez (e)

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 214 HOY, 07 DE DICIEMBRE DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u></p>
